NÚMERO DE OFICIO: 202/2024
EXPEDIENTE: COOR.JUR. /2024
FECHA: 20 DE MARZO /2024
Asunto: El que se indica.

L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS
P R E S E N T E

A´TN. I.S.C. FELIPE ESPINO ORTIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
CONTROL PRESUPUESTAL.

Por medio del presente y en alcance al oficio número **110/2024**, de fecha 15 de febrero del presente año, mismos viáticos que fueron recibidos en esta coordinación a mi cargo el 22 de febrero de 2024, mediante los cuales solicita la información siguiente:

a) Nombre del comisionado: **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ GUEVARA.**
b) Clave o nivel del puesto: **2-E.**
c) Denominación del puesto: **Auxiliar Administrativo.**
d) Áreas de adscripción: **Sindicatura Municipal (Coordinación Jurídica)**
e) Nombre del acto de representación: **Revisión del estado que guardan expedientes.** 60176
f) Tipo de Viaje: **Nacional.**
g) N°. De personas acompañantes: **1.**
h) Destino: **Ciudad de Guadalajara, Jalisco.**

i) Motivo del encargo o comisión: **Con la finalidad de asistir a la revisión y seguimiento de diferentes expedientes que se tienen promocionados y promovidos ante las instalaciones Judiciales y Federales de dicha Ciudad.**

j) Salida y regreso de la comisión: **23-24 de febrero del año en curso.**

k) Importe detallado y total que se erogo y soporte documental: **orden de pago bancario N° 2801, por la cantidad de $ 2,610.00, COMPROBADO.**

RECIBIDO
21 MAR. 2024
PRESUPUESTAL

l) Importe total de los viáticos no erogados:

m) Detalle de las actividades realizadas durante la comisión:

El día 23 de febrero del año en curso, se acudió a la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco al 6° Juzgado Federal en materia administrativa a revisar el estado que guarda el expediente marcado con el número 6356/19-07-01-8 esto derivado al amparo promovido en contra de la sentencia de fecha 02 de junio del año 2023 por la empresa Pounce Consulting S.A. de C.V, y notificada a este ayuntamiento en fecha 16 de agosto del año 2023, aunado a lo anterior, dicho expediente se encuentra en proyecto de sentencia.

Así mismo, se asistió en fecha 23 de febrero del presente año, al Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Jalisco a efecto de revisar el estado procesal que guarda la solicitud de devolución de la fianza depositada en la apelación procedente de la demanda promovida por la vía Civil en contra de la Institución de Banca Múltiple denominada Bansí S.A., a lo cual se notifica personalmente el auto de no ha lugar de devolución de fianza debido a que se advierte que en fecha 29 de agosto de 2023, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito ordenó archivar el asunto como totalmente concluido por lo que a la fecha 05 de diciembre del año inmediato anterior no ha transcurrido el término de 06 seis meses para su devolución.

09177

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 Coordinación Jurídica

LIC. JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL JURÍDICO.

C.c.p.- Archivo.